

INFORME DE AUDITORÍA DA-05-17

28 de enero de 2005

Junta de Planificación de Puerto Rico

(Unidad 1427)

Período auditado: 1 de julio de 1997 al 30 de junio de 2003

CONTENIDO

	Página
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA.....	7
ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
OPINIÓN.....	8
RECOMENDACIONES.....	8
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN	8
CARTAS A LA GERENCIA	10
COMENTARIOS DE LA GERENCIA	10
AGRADECIMIENTO	11
RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS	12
CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO	12
HALLAZGOS EN LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO	13
1 - Ausencia de procedimientos escritos para regular las operaciones de la Oficina de Finanzas, tardanza en contabilizar las transacciones financieras, y atrasos en las conciliaciones mensuales de los registros de contabilidad internos	13
2 - Empleados de la Oficina de Finanzas que realizaban funciones conflictivas.....	18
3 - Incumplimiento de disposiciones relacionadas con las auditorías (<i>single audits</i>) de los estados financieros y la radicación de informes de situación financiera	21
4 - Incumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de los <i>single audits</i> rendidos por los auditores externos	26

ANEJO 1 - MIEMBROS DE LA JUNTA QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO

AUDITADO..... 30

ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO

AUDITADO..... 32

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL CONTRALOR

San Juan, Puerto Rico

28 de enero de 2005

Al Gobernador y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Junta de Planificación de Puerto Rico para determinar si se hicieron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en la **Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** y en la **Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952**, según enmendada.

Determinamos emitir varios informes de esta auditoría. Este segundo informe contiene el resultado de la evaluación de los controles administrativos relacionados con las asignaciones presupuestarias y los registros de contabilidad, y del examen relacionado con el cumplimiento de las leyes y la reglamentación federal aplicables a los *single audits*. En el primer informe, **Informe de Auditoría DA-05-06 del 31 de agosto de 2004**, se incluyó el resultado de la evaluación de los controles administrativos relacionados con la radicación de informes a la Oficina del Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a la Oficina de Ética Gubernamental, y de los controles internos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, la propiedad, los libros de recibos oficiales en blanco, y el almacén de materiales de oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La Junta de Planificación de Puerto Rico (Junta), adscrita a la Oficina del Gobernador, se creó en virtud de la **Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico (Ley Núm. 75)**, según enmendada. El propósito general de la

Junta es guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado y económico, a los fines de fomentar en la mejor forma: la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes. Además, fomentar la eficiencia, la economía y el bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales, y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente.

Por disposición de la **Ley Núm. 75**, según enmendada por la **Ley Núm. 26 del 30 de abril de 2001**, la Junta se compone de siete miembros asociados, los cuales son nombrados por el (la) Gobernador(a) con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El (La) Gobernador(a) designa a uno de estos miembros como Presidente(a) de la Junta. Éstos dedican todo su tiempo al trabajo en la Junta, a menos que sus servicios sean requeridos por cualquier otro organismo estatal o federal, en cuyo caso el (la) Gobernador(a) podrá autorizar que éstos presten sus servicios al otro organismo.

El (La) Gobernador(a) podrá nombrar hasta tres miembros alternos para que formen parte de una Sala cuando el (la) Presidente(a) así lo determine, para que: sustituyan a los miembros asociados en los casos de vacantes, licencias, ausencias temporeras o inhabilidad de cualesquiera de éstos; realicen las funciones o encomiendas que el (la) Presidente(a) estime necesario asignarles a los fines de lograr los propósitos de esta **Ley**; o lleven a cabo cualesquiera otras funciones que se les asignen por éste(a) o por cualquier otra ley. Cada miembro ocupará el cargo por el período que dure el cuatrienio en que fue nombrado o hasta que su sucesor tome posesión.

Mediante la **Orden Administrativa Núm. JPS-01-4**, emitida por el Presidente de la Junta el 22 de julio de 2002,¹ se dispuso sobre la función de la Junta dividida en las salas A y B y sobre la constitución de las mismas. En la Sala A se considerarán los asuntos sobre consultas de ubicación, designación de sitios y zonas históricas, designación de reservas naturales y áreas de planificación especial. En la Sala B se atenderán los asuntos relacionados con planes de uso de

¹ Esta **Orden Administrativa** derogó las **órdenes administrativas Núms. JPS-01-1 del 9 de agosto de 2001, JPS-01-2 del 21 de diciembre de 2001 y JPS-01-3 del 6 de mayo de 2002.**

terrenos, solicitudes de enmienda a los mapas de zonificación, solicitudes sobre consistencia con Zona Costanera y los casos de Junta-ARPE. Cada Sala estará compuesta por tres miembros de la Junta. En la **Ley Núm. 75** se establece que el (la) Presidente(a) participará en aquellas salas que determine pertinentes. La mayoría de los miembros de la Junta o de una Sala constituirán quórum para una sesión de la Junta o de la Sala. De surgir un impasse en una de las salas, el (la) Presidente(a) podrá formar parte de la misma o designar a un miembro asociado o alterno para que forme parte de dicha Sala para resolver el impasse.

Mediante la **Resolución Núm. JP-243**, aprobada por la Junta el 18 de abril de 1985, se creó el Comité Técnico de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).² El Comité está compuesto por cuatro miembros permanentes, dos de la Junta y dos de la ARPE. Además, cuenta con dos miembros suplentes, uno por cada agencia, que actúan en sustitución de los miembros permanentes en caso de ausencia o inhabilidad de estos últimos. El Comité es presidido por un miembro permanente de la Junta.

El propósito del Comité es agilizar los trámites interagenciales relacionados con las consultas que la ARPE le remite a la Junta solicitando información, asesoramiento o recomendaciones que considere necesarias para tomar acción sobre proyectos y asuntos relacionados que tiene bajo su consideración; y para que exista una mayor coordinación y armonía entre la planificación del desarrollo del país que lleva a cabo la Junta y la implementación que de ello lleva a cabo la ARPE.

La Junta realiza sus funciones a través de los programas de Dirección (Oficina del Presidente), de Administración Interna, de Sistemas de Información, de Planificación Económica y Social, y de Planificación Física.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los miembros de la Junta que actuaron durante el período auditado. El **ANEJO 2** contiene una relación de los funcionarios principales de la Junta que actuaron durante dicho período.

² Conocido como Comité Junta-ARPE

En los años fiscales del 2000-01 al 2002-03 la Junta contó con asignaciones provenientes del presupuesto general por \$31,657,011 y efectuó desembolsos e incurrió en obligaciones por \$31,760,958; y al 30 de junio de 2003 cerró con un sobregiro de \$436,859, según se indica a continuación:

AÑO FISCAL	ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL	DESEMBOLSOS Y OBLIGACIONES	SALDO NO OBLIGADO (SOBREGIRO)
2000-01	\$10,001,950	\$ 9,857,376	\$144,574 ³
2001-02	10,717,000	10,528,662	188,338 ³
2002-03	<u>10,938,061</u>	<u>11,374,920</u>	(436,859) ⁴
TOTAL	<u>\$31,657,011</u>	<u>\$31,760,958</u>	

Además, durante los años fiscales mencionados la Junta contó con fondos federales por \$8,506,720, asignaciones especiales por \$2,489,227,⁵ y generó ingresos por \$2,958,423 por varios conceptos.⁶ Con cargo a dichos fondos efectuó desembolsos e incurrió en obligaciones por \$3,307,835, \$2,739,227⁷ y \$3,456,018,⁸ respectivamente. Al 30 de junio de 2003 las cuentas de los fondos federales, de las asignaciones especiales y de los ingresos generados tenían un balance de \$5,198,885, \$150,000 y \$375,439, respectivamente.

³ Los saldos no obligados fueron transferidos al Fondo General del Tesoro Estatal, conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974**, según enmendada.

⁴ Este sobregiro correspondió a la partida de nóminas y costos relacionados. El mismo obedeció, en parte, a que para el año fiscal 2002-03 la Legislatura le asignó un presupuesto de \$10,197,000, aún cuando la Junta solicitó fondos adicionales para gastos recurrentes en dicha partida. Durante el mencionado año fiscal la Junta solicitó a la OGP fondos para cubrir la insuficiencia proyectada para dicha partida, pero solamente se le transfirieron \$741,061. La OGP cubrió el sobregiro de \$436,859 mediante transferencias de fondos sobrantes de otras agencias, conforme a lo establecido en la **Resolución Conjunta Núm. 566 del 1 de julio de 2002**.

⁵ Fondos asignados mediante **resoluciones conjuntas** para propósitos específicos.

⁶ Ingresos por el cobro de derechos de radicación de solicitudes de consultas de ubicación y de enmiendas a los mapas de zonificación, la venta de publicaciones y reglamentos, y otros.

⁷ De dichos desembolsos, \$400,000 se cargaron a los balances de asignaciones especiales de años fiscales anteriores al 2000-01.

⁸ De dichos desembolsos, \$873,034 se cargaron a los balances de los ingresos generados en años fiscales anteriores.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

Con el propósito de lograr una administración eficaz, regida por principios de calidad, la gerencia de todo organismo gubernamental, entre otras cosas, es responsable de:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos
2. Mantener una oficina de auditoría interna competente
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones
5. Mantener el control presupuestario
6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos
8. Cumplir con el **Plan de Acción Correctiva** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos
9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal
10. Cumplir con la **Ley de Ética Gubernamental**, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 1997 al 30 de junio de 2003. En algunos aspectos se examinaron operaciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la auditoría utilizamos la siguiente metodología:

- Entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares
- Inspecciones físicas
- Examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada
- Análisis de información suministrada por fuentes externas
- Pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos
- Confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente

OPINIÓN

Las pruebas efectuadas demostraron que las operaciones fiscales objeto del examen se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo 1** clasificado como principal y los **hallazgos 2 al 4** clasificados como secundarios. Dichos **hallazgos** se comentan en la parte de este informe titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS**.

RECOMENDACIONES

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

1. Promulgar procedimientos escritos para regular las operaciones de la Oficina de Finanzas.
[Hallazgo 1-a.1]
2. Ver que la Directora Ejecutiva Auxiliar se asegure que el Director del Programa de Administración Interna:
 - a. Supervise eficazmente al Coordinador de la Oficina de Finanzas y se asegure que éste:

- 1) Observe que la Auxiliar de Contabilidad III y el Auxiliar de Contabilidad IV:
 - a) Contabilicen diaria o semanalmente en el **Mayor de Asignaciones e Ingresos (Modelo SC-1301)** las transacciones de los ingresos y los desembolsos. **[Hallazgo 1-a.2]**
 - b) Concilien mensualmente los registros de contabilidad internos de los fondos de la Junta con el **Informe de Actividad y Estado de Asignaciones por Agencias (Modelo DH-GL015)** del Departamento de Hacienda. Además, preparen los **informes de conciliación (Modelo SC-1421)** de los registros de contabilidad internos desde julio de 2000. **[Hallazgo 1-a.3]**
- 2) Realice las gestiones necesarias para: corregir las funciones conflictivas que realizan el Auxiliar en Contabilidad IV y la Auxiliar en Contabilidad IV; nombrar a un Oficial Pagador Sustituto para que ejerza las funciones de la Oficial Pagadora Especial durante la ausencia de ésta; e incorporar al procedimiento escrito que se promulgue para regular las operaciones de la Oficina de Finanzas [véase la **Recomendación 1**] disposiciones para segregar las funciones de dichos empleados. **[Hallazgo 2]**
3. Tomar las medidas necesarias para que se cumpla con las disposiciones de ley aplicables a los *single audits* y no se repitan situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 3**.
4. Ver que se atiendan las recomendaciones de los informes de los *single audits* de los años fiscales del 1997-98 al 2000-01. **[Hallazgo 4-a.1]**
5. Ver que el Comité de Ética Gubernamental de la Junta cumpla con su responsabilidad de velar por que se atiendan las recomendaciones de los informes de los *single audits*. **[Hallazgo 4-a.2]**

CARTAS A LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos 1 al 4** incluidos en la parte de este informe titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS** se informaron al Ing. Ángel D. Rodríguez Quiñones, Presidente de la Junta (Presidente de la Junta), en cartas de nuestros auditores del 15 de septiembre y 29 de octubre de 2003. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles de las situaciones comentadas.

El borrador de este informe se sometió para comentarios al Presidente de la Junta y al ex Presidente, Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, en cartas del 9 de diciembre de 2004. Además, los **hallazgos** que atañen a sus respectivas administraciones, se sometieron para comentarios a los ex presidentes, Arq. Frederick Muhlach Santos [**hallazgos 1 al 3**], Ing. José R. Caballero Mercado [**hallazgos 1 al 3**], y Hon. Norma E. Burgos Andújar [**hallazgos 1 y 2**] en cartas del 9 de diciembre de 2004.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

En cartas del 30 de septiembre y 10 de noviembre de 2003 el Presidente de la Junta sometió sus comentarios sobre los hallazgos incluidos en las cartas de nuestros auditores. Sus comentarios fueron considerados en la redacción del borrador del informe.

En carta del 16 de diciembre de 2004 el Presidente de la Junta contestó el borrador del informe. En la misma indicó que no tenía observaciones ni comentarios adicionales a los ya emitidos en las cartas del 30 de septiembre y 10 de noviembre de 2003 mencionadas. En los **hallazgos 1 al 4** incluimos sus comentarios.

En carta del 16 de diciembre de 2004 la Hon. Norma E. Burgos Andújar sometió sus comentarios sobre el **Hallazgo 1** (carta de la ex Presidenta). En dicho **Hallazgo** incluimos sus comentarios.

Los ex presidentes, doctor Ortiz Quiñones, arquitecto Muhlach Santos y el ingeniero Caballero Mercado no sometieron sus comentarios sobre los **hallazgos** que atañen a sus respectivas administraciones.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y empleados de la Junta les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por: *Equipo del Contador
Heberto Delgado*

RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO

En nuestros informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados por las pruebas realizadas. Éstos se clasifican como principales o secundarios. Los principales incluyen desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Los secundarios son los que consisten en faltas o errores que no han tenido consecuencias graves.

Los hallazgos del informe se presentan según los atributos establecidos conforme a las normas de redacción de informes de nuestra Oficina. El propósito es facilitar al lector una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada uno de ellos consta de las siguientes partes:

Situación - Los hechos encontrados en la auditoría indicativos de que no se cumplió con uno o más criterios.

Criterio - El marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, reglamento, carta circular, memorando, procedimiento, norma de control interno, norma de sana administración, principio de contabilidad generalmente aceptado, opinión de un experto o juicio del auditor.

Efecto - Lo que significa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

Causa - La razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

Al final de cada hallazgo se hace referencia a las recomendaciones que se incluyen en el informe para que se tomen las medidas necesarias sobre los errores, irregularidades o actos ilegales señalados.

En la sección sobre los **COMENTARIOS DE LA GERENCIA** se indica si el funcionario principal y los ex funcionarios de la unidad auditada efectuaron comentarios sobre los hallazgos incluidos en el borrador del informe que les envía nuestra Oficina. Dichos comentarios se consideran al revisar el borrador del informe y se incluyen al final del hallazgo correspondiente en la sección de **HALLAZGOS EN LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO**, de forma objetiva y conforme a las normas de nuestra Oficina. Cuando la gerencia no provee evidencia competente, suficiente y relevante para refutar un hallazgo, éste prevalece y se añade al final del mismo la siguiente aseveración: Consideramos las alegaciones de la gerencia, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

HALLAZGOS EN LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

El **Hallazgo 1** se clasifica como principal y los **hallazgos 2 al 4** como secundarios.

Hallazgo 1 - Ausencia de procedimientos escritos para regular las operaciones de la Oficina de Finanzas, tardanza en contabilizar las transacciones financieras, y atrasos en las conciliaciones mensuales de los registros de contabilidad internos

- a. En los años fiscales del 2000-01 al 2002-03 la Junta contó con asignaciones de fondos e ingresos por \$45,611,381 y efectuó desembolsos e incurrió en obligaciones por \$41,264,038. Una Auxiliar de Contabilidad III y un Auxiliar de Contabilidad IV de la Oficina de Finanzas estaban a cargo de llevar los registros de contabilidad internos de las cuentas de los fondos federales y estatales, respectivamente, preparar los informes sobre el estado de situación de los fondos federales y estatales, y conciliar los registros de contabilidad internos con los informes mensuales emitidos por el Departamento de Hacienda. El Coordinador de la Oficina de Finanzas supervisaba dichas operaciones y le respondía al Director del Programa de Administración Interna.⁹

⁹ Los funcionarios que actuaron como Coordinador de la Oficina de Finanzas del 1 de julio de 1997 al 31 de julio de 2001 le respondieron al Director Ejecutivo Auxiliar, y a partir del 16 de octubre de 2001 al Director del Programa de Administración Interna. Del 1 de agosto al 15 de octubre de 2001 estos dos puestos estuvieron vacantes.

La evaluación de los controles administrativos relacionados con las operaciones de la Oficina de Finanzas reveló lo siguiente:

- 1) Al 31 de octubre de 2003 el Presidente de la Junta no había promulgado procedimientos escritos para regular las operaciones de la Oficina de Finanzas. A dicha fecha el Director de la Oficina de Finanzas¹⁰ había preparado el borrador de los **Procedimientos para la Oficina de Finanzas de la Junta de Planificación**, pero no había sometido el mismo para la revisión y aprobación del Presidente de la Junta.

En el **Artículo 11(1) de la Ley Núm. 75** se dispone que la Junta tendrá, entre otras funciones y facultades, adoptar normas y reglamentos para su funcionamiento general. Conforme con dicha disposición, y como norma de sana administración y de control interno, el Presidente de la Junta es responsable de promulgar las normas y los procedimientos escritos necesarios para regular las operaciones de dicha Oficina.

La situación comentada impedía a los empleados de la Oficina de Finanzas contar con procedimientos escritos que les sirvieran de guía para realizar sus funciones en forma efectiva.

- 2) La Auxiliar de Contabilidad III y el Auxiliar de Contabilidad IV no contabilizaban diaria o semanalmente en el **Mayor de Asignaciones e Ingresos (Modelo SC-1301)** las transacciones de los ingresos y los desembolsos efectuados. Éstos contabilizaban dichas transacciones al finalizar el mes, excepto los desembolsos por nóminas de sueldo que se registraban quincenalmente.

En el **Artículo 2-b. de la Ley Núm. 230** se dispone, como parte de la política pública sobre el control y la contabilidad de los fondos y la propiedad pública, que:

La contabilidad del Gobierno de Puerto Rico refleje claramente los resultados de sus operaciones financieras, provea la información financiera necesaria para

¹⁰ Este funcionario fue nombrado en el puesto el 1 de septiembre de 2003.

la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto, y constituya un control efectivo sobre los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y otros activos del Gobierno.

En el **Artículo 4-e. de la Ley Núm. 230** se dispone que los sistemas de contabilidad que establezca el Secretario, o que éste autorice establecer, estarán diseñados en tal forma que reflejen o provean, entre otras cosas, lo siguiente: información completa del resultado de las operaciones de las dependencias; información financiera adecuada, necesaria para la administración de las dependencias; un control efectivo y contabilización de todos los fondos, propiedad y activos pertenecientes a las dependencias; e informes confiables que sirvan como base para la preparación y justificación de las necesidades presupuestarias de las dependencias, para controlar el presupuesto, y cualquier otra información financiera requerida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP)**, por sus siglas en inglés) requieren que las transacciones se anoten prontamente en los registros de contabilidad. Conforme con las disposiciones de ley y los principios citados, y como norma de sana administración y de control interno, la gerencia de la Junta es responsable de asegurarse que las transacciones de los ingresos y los desembolsos se anoten con prontitud en los registros de contabilidad internos.

La situación comentada impide a la Junta mantener información financiera completa y actualizada del resultado de sus operaciones, y un control efectivo sobre los fondos federales y estatales.

- 3) La Auxiliar de Contabilidad III y el Auxiliar de Contabilidad IV no conciliaban mensualmente los registros de contabilidad internos [**Mayor de Asignaciones e Ingresos (Modelo SC-1301)**] de los fondos de la Junta con el **Informe de Actividad y Estado de Asignaciones por Agencias (Modelo DH-GL015)** emitido por el Departamento de Hacienda. Al 30 de junio de 2003 éstos no habían preparado los

informes de conciliación (Modelo SC-1421) de los registros de contabilidad internos de julio de 2000 a junio de 2003 [36 meses].

En el **Apartado Conciliación del Reglamento Núm. 49, Disposiciones sobre Asignaciones y Fondos Públicos**, aprobado por la Secretaria de Hacienda el 3 de junio de 1998, se dispone que:

Mensualmente las agencias recibirán un informe de las operaciones contabilizadas en el Departamento de Hacienda para conciliar sus registros internos contra los del Departamento. La conciliación será por escrito y deberá firmarla el jefe de la agencia o su representante autorizado.¹¹ Dicha conciliación deberán archivarla para futuras intervenciones de la Oficina del Contralor o de este Departamento. Las agencias serán responsables de corregir, mediante comprobantes de jornal, cualquier diferencia que surja como resultado de dicha conciliación.

La situación comentada impide a la Junta mantener un control efectivo de los fondos, verificar la corrección de los registros de contabilidad internos, y corregir, mediante **Comprobante de Jornal**, cualquier error o diferencia entre dichos registros y los informes mensuales emitidos por el Departamento de Hacienda. Además, le impedía detectar a tiempo cualquier sobregiro o irregularidad en las cuentas y tomar las medidas correctivas necesarias.

Los funcionarios que actuaron como Presidente(a) de la Junta durante el período auditado no cumplieron con su responsabilidad de promulgar los procedimientos mencionados en el **Apartado 1)**. Los empleados de la Oficina de Finanzas concernientes no cumplieron con su responsabilidad con respecto a las situaciones comentadas en los **apartados 2) y 3)**. Los funcionarios que actuaron como Coordinador de la Oficina de Finanzas del 1 de julio de 2000 al 30 de junio de 2003 no supervisaron adecuadamente dichas operaciones. Los funcionarios que se desempeñaron como Director Ejecutivo Auxiliar del 1 de julio de 2000 al 31 de julio de 2001, y el que actuó como Director del Programa de Administración

¹¹ El Departamento requiere que la conciliación se haga en el **Informe de Conciliación (Modelo SC-1421)**.

Interna del 16 de octubre de 2001 al 30 de junio de 2003 no velaron por el cumplimiento de las disposiciones citadas.

En la carta del Presidente, éste nos informó que:

Desde el mes de enero de 2002 el Director del Programa de Administración Interna le solicitó a los Directores de las Oficinas de Servicios Auxiliares, Finanzas, Presupuesto y Recursos Humanos las normas y los procedimientos escritos necesarios para regular las operaciones de estas oficinas. El 2 de septiembre de 2003 la Junta nombró un Director para la Oficina de Finanzas el cual, dentro de otras tareas, preparó los procedimientos para esta oficina. **[Apartado 1]**

Una de las prioridades del Director de la Oficina de Finanzas, es establecer un sistema de contabilidad confiable y con la información financiera adecuada. Para esto, ha realizado los cambios de tareas conflictivas entre el personal y ha instruido al personal que labora en esta oficina para poner y mantener al día el sistema y registros de contabilidad. Esperamos que para enero de 2004 el sistema de contabilidad sea uno completo, confiable y con la información financiera adecuada y al día. **[Apartado 2]**

La Oficina de Finanzas conciliaba las transacciones reflejadas en el Modelo DH-GL015 con las registradas en los libros de contabilidad, aunque no se preparaba la conciliación por escrito ni se firmaba. Esto se puede constatar en dichos libros, en donde se registra la fecha de conciliación. En adición se diseñó una hoja para el informe de conciliación, la cual deberá ser cumplimentada mensualmente por el personal de la oficina. Además, el 10 de octubre de 2003 el Director de la Oficina de Finanzas instruyó a su personal para que mensualmente preparen por escrito y para su visto bueno la conciliación del mencionado Modelo. **[Apartado 3]**

En la carta de la ex Presidenta, ésta nos informó que:

Con respecto al hallazgo 1, inciso 2 que tiene que ver con el tiempo de mi presidencia, no dispongo de la documentación para poder contestarlo. No obstante, reconozco que las fallas pudieron haber ocurrido, por lo cual, recomiendo que la Junta tome las medidas correctivas necesarias. **[Apartado 2]**

Véanse las recomendaciones 1 y 2.a.1)a) y b).

Hallazgo 2 - Empleados de la Oficina de Finanzas que realizaban funciones conflictivas

- a. La Oficina de Finanzas contaba con una Auxiliar en Contabilidad I, un Auxiliar en Contabilidad IV y una Auxiliar en Contabilidad IV, quienes ejercían las funciones de Recaudadora Oficial¹², Recaudador Auxiliar¹³ y Oficial Pagadora Especial (OPE)¹⁴, respectivamente, mediante nombramientos aprobados por el Secretario de Hacienda. La OPE tenía asignado un fondo de caja menuda de \$800 para gastos misceláneos. El Coordinador de la Oficina de Finanzas supervisaba a dichos empleados y le respondía al Director del Programa de Administración Interna.

El Auxiliar en Contabilidad IV, la Auxiliar en Contabilidad IV y el Coordinador de Finanzas realizaban funciones que al ser asignadas a una misma persona resultan ser conflictivas, según detallamos a continuación:

- 1) El Auxiliar en Contabilidad IV preintervenía los **comprobantes de pago** y, además, después que se efectuaban los desembolsos los registraba en el **Mayor de Asignaciones e Ingresos**. Dicho empleado también realizaba las gestiones de cobro de las cuentas por cobrar vencidas y ejercía las funciones de Recaudador Auxiliar, en ausencia de la Recaudadora Oficial. Como parte de sus funciones de Recaudador Auxiliar expedía los recibos oficiales; preparaba los **detalles de ingresos**, los **detalles de valores a depositarse**, y las hojas de depósito; y depositaba los fondos. También preparaba los **comprobantes de remesa**, mediante los cuales se tramitaba la contabilización de los fondos recaudados en las cuentas correspondientes.¹⁵ Además, registraba los **comprobantes de remesa** en el **Mayor de Asignaciones e Ingresos** de dichas cuentas, lo cual es conflictivo con la preparación de los mismos.

¹² Ejerce dichas funciones desde el 16 de febrero de 2002.

¹³ Ejerce dichas funciones desde el 19 de junio de 2000.

¹⁴ Ejerce dichas funciones desde el 13 de agosto de 1998.

¹⁵ En estas cuentas se contabilizaban los cobros por los derechos de radicación de solicitudes de consultas de ubicación y de enmiendas a los mapas de zonificación, la venta de publicaciones y reglamentos, y otros.

- 2) La Auxiliar en Contabilidad IV preintervenía los **comprobantes de gastos de viaje (Modelo SC-722)** que se tramitaban para pago, registraba los mismos en el sistema de contabilidad computadorizado *PRIFAS* y, además, recibía los cheques del Departamento de Hacienda y los distribuía a los empleados, lo cual es conflictivo.
- 3) En ausencia de la OPE, el Coordinador de Finanzas ejercía las funciones de ésta, lo cual es conflictivo con sus funciones de revisar y aprobar la **Cuenta Corriente-Petición de Fondos Públicos (Modelo SC-759C)**, la **Liquidación de Petición de Fondos (Modelo SC-759)** y el **Comprobante del Oficial Pagador Especial (Modelo SC-779)** que la OPE, o él, en ausencia de ésta, rendía mensualmente. No se había nombrado a un Oficial Pagador Sustituto para que ejerciera las funciones de la OPE durante la ausencia de ésta.

En el **Artículo 4-f de la Ley Núm. 230** se establece, entre otras cosas, que la organización fiscal que diseñe o apruebe el Secretario de Hacienda para las dependencias y entidades corporativas deberá proveer para que en el proceso fiscal exista una debida separación de funciones y responsabilidades que impida o dificulte la comisión de irregularidades, y provea, al mismo tiempo, para una canalización ordenada y rápida de las transacciones financieras.

En el **Apartado A-2 del Reglamento Núm. 25, Recaudación, Depósito, Control y Contabilidad de Fondos Públicos Recaudados por Recaudadores Oficiales o Sustitutos y sus Auxiliares (Reglamento Núm. 25)**, aprobado por la Secretaria de Hacienda el 1 de julio de 1998, se dispone que:

Al seleccionar el personal que actuará como Recaudador, las agencias deberán asegurarse que las funciones que éste realiza no conflían con las funciones asignadas como Recaudador. El personal que se nombre como Recaudador no podrá hacer gestiones o funciones de cobro de deudas, solamente expedirá los

recibos como evidencia del pago recibido. Las agencias podrán recomendar al personal por contrato para que actúe como Recaudador si dicha función no conflige con las funciones para las cuales éste fue contratado.

Las situaciones comentadas en el **Apartado a.1) al 3)** propician la comisión de irregularidades en las operaciones mencionadas, y que las mismas no se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

Los funcionarios que actuaron como Coordinador de la Oficina de Finanzas durante el período auditado no supervisaron adecuadamente dichas operaciones. Los funcionarios que se desempeñaron como Director Ejecutivo Auxiliar del 1 de julio de 1997 al 31 de julio de 2001, y el que actuó como Director del Programa de Administración Interna del 16 de octubre de 2001 al 30 de junio de 2003 no velaron por el cumplimiento de las disposiciones citadas. Además, no se habían establecido procedimientos escritos para regular las operaciones de la Oficina de Finanzas, que incluyeran disposiciones para segregar las funciones de los empleados de dicha Oficina. **[Véase el Hallazgo 1-a.1)]**

En la carta del Presidente, éste nos informó que:

Dentro de los cambios realizados por el Director de la Oficina de Finanzas se encuentra la segregación de tareas conflictivas, esto de acuerdo al escaso personal de la Oficina. Estos cambios han sido efectuados a partir del mes de septiembre de 2003.

- La tarea de registrar los ingresos y los pagos en el Mayor de Asignaciones e Ingresos la realiza el Auxiliar en Contabilidad V (antes Coordinador de Finanzas).
- Uno de los Auxiliares en Contabilidad IV registra en el sistema mecanizado los comprobantes de pago de gastos de viaje y el otro Auxiliar en Contabilidad IV los verifica y preinterviene.
- El Director de la Oficina de Finanzas es el que aprueba los formularios relacionados con la liquidación del fondo de caja menuda y la petición para reponer el mismo.

Véase la Recomendación 2.a.2).

Hallazgo 3 - Incumplimiento de disposiciones relacionadas con las auditorías (*single audits*) de los estados financieros y la radicación de informes de situación financiera

a. En los años fiscales del 1997-98 al 2002-03 la Junta contó con asignaciones de fondos federales por \$16,241,948¹⁶ y efectuó desembolsos con cargos a éstos por \$10,476,905.¹⁷

Dichos fondos se asignaron como sigue:

- \$14,145,451 asignados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno Federal para subvencionar el **Programa Consejo Estatal sobre Deficiencia en el Desarrollo**¹⁸
- \$1,356,895 asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias para el **Proyecto Batimetría y Topografía**¹⁹ (\$624,908); preparar un plan de mitigación para posibles terremotos que afecten a Puerto Rico (\$500,000); efectuar una campaña de educación y promoción sobre seguro nacional y reglamentación de zona de inundabilidad (\$205,000); y reparar daños causados por el Huracán *Georges* en la estructura y propiedad de la agencia (\$26,987)
- \$300,000 asignados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para subvencionar el **Programa de Manejo de Zona Costanera**²⁰

¹⁶ En dichos años fiscales contó con asignaciones de fondos federales por \$2,330,150, \$2,949,408, \$2,455,670, \$3,141,973, \$2,611,931 y \$2,752,816, respectivamente.

¹⁷ En dichos años fiscales se efectuaron desembolsos por \$2,297,845, \$2,699,850, \$2,171,375, \$2,076,602, \$803,286 y \$427,947, respectivamente.

¹⁸ En los años fiscales del 1997-98 al 2002-03 se asignaron \$2,273,483, \$2,275,421, \$2,308,670, \$2,422,065, \$2,506,931 y \$2,358,881, respectivamente. Este **Programa** tenía como objetivo asegurar que todo ciudadano consumidor con deficiencias en el desarrollo y sus familias participen en las decisiones de diseño y tengan acceso a servicios, apoyos, asistencia y oportunidades reales culturalmente competentes que promuevan su autodeterminación, independencia, productividad, integración e inclusión para una vida plena.

¹⁹ En los años fiscales del 1998-99 al 2002-03 se asignaron \$561,987, \$35,000, \$659,908, \$35,000 y \$65,000, respectivamente. Este **Proyecto** es para actualizar la topografía costera y la batimetría de Puerto Rico e islas adyacentes.

²⁰ En los años fiscales del 1997-98 al 2001-02 se asignaron \$50,000, \$60,000, \$60,000, \$60,000 y \$70,000, respectivamente. Este **Programa** consistía en desarrollar actividades dirigidas a mejorar e implantar los procedimientos de certificación de compatibilidad federal de proyectos de agencias gubernamentales, estatales y federales, y de entidades privadas. Los fondos provinieron del **Programa National Oceanic Atmosphere and Administration** del Departamento de Comercio del Gobierno Federal.

- \$162,667 asignados por la *Economic Development Administration* para el **Proyecto Desarrollo de Infraestructura, Capacidad Local y del Sector de Negocios en las Comunidades**²¹
- \$276,935 asignados por la *Federal Transportation Agency* en el año fiscal 2002-03, mediante la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno Estatal, para la preparación e implantación de un reglamento especial de uso de suelo para el entorno de las estaciones del Tren Urbano

Solicitamos para examen los contratos formalizados con auditores externos para realizar las auditorías (*single audits*) de los estados financieros de la Junta y de los desembolsos efectuados con cargo a los fondos federales de los años fiscales del 1997-98 al 2002-03, y los informes de auditoría emitidos por éstos. Determinamos lo siguiente:

- 1) El 28 de junio de 2000 el Vicepresidente de la Junta²² contrató los servicios de una firma de contadores públicos autorizados para realizar los *single audits* de los años fiscales 1997-98 y 1998-99.²³ El 7 de enero de 2003 el Presidente de la Junta contrató los servicios de otra firma de contadores públicos autorizados para realizar los *single audits* de los años fiscales 1999-00 y 2000-01.²⁴ Dichos contratos se formalizaron luego de transcurridos entre 1 año y 2 años y 6 meses después de terminado el año fiscal, según se indica:

AÑO FISCAL	AÑO FISCAL TERMINADO EL	FECHA DEL CONTRATO	TIEMPO TRANSCURRIDO
1997-98	30 jun. 98	28 jun. 00	2 años
1998-99	30 jun. 99	28 jun. 00	1 año
1999-00	30 jun. 00	7 ene. 03	2 años y 6 meses
2000-01	30 jun. 01	7 ene. 03	1 año y 6 meses

²¹ En los años fiscales 1997-98, 1998-99, 1999-00 y 2002-03 se asignaron \$6,667, \$52,000, \$52,000 y \$52,000, respectivamente. Este **Proyecto** tenía como objetivo aliviar las condiciones imperantes y persistentes de desempleo y la subutilización de recursos en áreas y regiones con problemas económicos.

²² Se desempeñó como Presidente Interino del 26 de junio al 7 de julio de 2000.

²³ **Contrato Núm. 00-000062** por \$35,472

²⁴ **Contrato Núm. 03-000041** por \$62,860

- 2) El 4 y 26 de febrero de 2002 y el 1 y 7 de octubre de 2003 los auditores externos contratados rindieron a la Junta los informes de los *single audits* de los años fiscales 1997-98, 1998-99, 1999-00 y 2000-01, respectivamente. En consecuencia, el Presidente de la Junta sometió a las agencias federales²⁵ los referidos informes después de transcurridos de 22 a 34 meses del término dispuesto en la ley [13 y 9 meses después del cierre del año fiscal 1997-98 y años fiscales del 1998-99 en adelante, respectivamente). Los mismos se rindieron el 5 de febrero y 21 de junio de 2002, y el 26 de enero de 2004 (2), según se indica:

AÑO FISCAL	FECHA LÍMITE PARA RENDIR EL INFORME	FECHA SE RINDIÓ	TIEMPO TRANSCURRIDO
1997-98	31 jul. 99 ²⁶	5 feb. 02	30 meses
1998-99	31 mar. 00 ²⁷	21 jun. 02	27 meses
1999-00	31 mar. 01 ²⁷	26 ene. 04	34 meses
2000-01	31 mar. 02 ²⁷	26 ene. 04	22 meses

- 3) Al 31 de agosto de 2003 el Presidente no había contratado los servicios de auditores externos para que realizaran los *single audits* de los años fiscales 2001-02 y 2002-03, de acuerdo con la información suministrada por el Director del Programa de Administración Interna.

En la **Ley Pública Núm. 104-156 del 5 de julio de 1996**, *Single Audit Act Amendments of 1996 (Ley Pública Núm. 104-156)* se dispone que cada entidad no federal que gaste \$300,000 o más de asignaciones federales en el año fiscal debe obtener un *Single Audit* o un *Program-Specific Audit* para dicho año fiscal, de acuerdo con los requisitos establecidos en

²⁵ Los gobiernos locales y estatales deben enviar los informes de las auditorías al *Federal Audit Clearinghouse, Bureau of the Census*. Además, debe enviarse copia de la carta de trámite al *Office of the Comptroller, Office of Justice Programs, ATTN. Control Desk, US Department of Justice*.

²⁶ 13 meses después del cierre del año fiscal

²⁷ 9 meses después del cierre del año fiscal

la **Ley**. Esta **Ley** aplica a las entidades no federales para los años fiscales que comiencen después del 30 de junio de 1996. En la **Subparte B.200 de la OMB Circular A-133 (OMB Circular A-133)**, emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Federal el 24 de junio de 1997 se establece una disposición similar.

En la **Ley Pública Núm. 104-156** y en la **OMB Circular A-133** se dispone que las auditorías se realizarán anualmente, excepto que el estado o gobierno local tuviera, al 1 de enero de 1987, requerimientos constitucionales o reglamentarios para efectuar auditorías menos frecuentes. Para dichos gobiernos la agencia federal permite auditorías bianuales, que cubre dos años, si el gobierno local lo solicita.

En la **Sección 7502 de la Ley Pública Núm. 104-156** se dispone, entre otras cosas, que las entidades que no son federales deberán someter a la agencia federal designada los informes que incluyen los estados financieros de la entidad, un desglose de los desembolsos de fondos federales, el informe del auditor independiente, y el plan de acción correctiva. Además, se dispone que deberá tener éstos disponibles para inspección pública dentro de los siguientes períodos, lo que ocurra primero: 30 días después de recibirse el informe; 13 meses después del cierre del período auditado, para el período de dos años fiscales después de la fecha de efectividad de la **Ley Pública Núm. 104-156** (años fiscales 1996-97 y 1997-98); y para los años fiscales del 1998-99 en adelante, 9 meses después del cierre del período auditado o dentro del período autorizado por la agencia federal determinado bajo ciertos criterios establecidos en la **Sección 7504** de la **Ley**. En la **Subparte C.320 de la OMB Circular A-133** se establece una disposición similar.

En la **Carta Circular Núm. 1300-8-88**, emitida por el Secretario de Hacienda el 30 de septiembre de 1987, se establecen las guías para la contratación de servicios profesionales de auditoría y asuntos financieros.

Las situaciones comentadas en los **apartados 1) al 3)** impidieron a la Junta cumplir con su responsabilidad de realizar y obtener un *Single Audit* para los años fiscales mencionados

dentro del término requerido, y rendir a las agencias federales designadas los informes de auditorías certificados por auditores externos dentro del término requerido. Además, le impiden detectar a tiempo cualquier irregularidad en las operaciones de los programas financiados con fondos federales, fijar responsabilidades y tomar las medidas correctivas necesarias. También le impiden a las agencias federales designadas conocer con prontitud el resultado de las auditorías realizadas y tomar las medidas correspondientes. También pueden dar lugar a que dichas agencias le retengan a la Junta los fondos asignados o nuevas asignaciones de fondos. Esto último, a su vez, afectaría los programas y proyectos de la Junta financiados con fondos federales.

Los funcionarios que se desempeñaron como Presidente de la Junta del 1 de julio de 1998 al 30 de junio de 2003 no velaron por el cumplimiento de las disposiciones citadas.

En la carta del Presidente, éste nos informó, entre otras cosas, que:

La Gerencia de la Junta de Planificación está al tanto de la necesidad y la importancia de cumplir con su responsabilidad de contactar y rendir a las entidades pertinentes dentro del término requerido los informes de Auditorías Sencillas (Single Audit). Estamos consciente de que para permitir una auditoría efectiva necesitamos mejorar el sistema de contabilidad y los procedimientos de cierre del año fiscal en los libros de contabilidad. Aún conociendo la situación fiscal de la Agencia nos proponemos poner al día los informes que se encontraban atrasados; los cuales están a cargo del Coordinador de la Oficina de Finanzas. Efectivo desde el 1 de septiembre el Director de la Oficina de Finanzas dará seguimiento a los hallazgos encontrados junto con la Oficina de Auditoría Interna.

Además como parte del cumplimiento a las Auditorías se le solicitó a la firma de contadores públicos autorizados los estados financieros finales con el propósito de tomar las medidas correctivas necesarias para establecer un sistema de contabilidad efectivo. **[Apartados 1) y 2)]**

En coordinación con la Oficina de Presupuesto solicitamos a varias firmas de Contadores Públicos y Asociados sometieran propuestas para las auditorías sencillas correspondientes a los años fiscales 2001-02 y 2002-03. La Oficina de Finanzas se compromete a establecer los procedimientos necesarios con el sistema de contabilidad y los informes de cierre de año fiscal, esto con el propósito de que la firma contratada pueda realizar la auditoría y cumplir con el término de tiempo

requerido por ley para la presentación de los estados financieros. Esto permitirá a la Agencia cumplir con los requerimientos establecidos por las distintas leyes aplicables. [Apartado 3]

Véase la Recomendación 3.

Hallazgo 4 - Incumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de los *single audits* rendidos por los auditores externos

- a. Como se indicó en el **Hallazgo 3-a.2)**, el 4 y 26 de febrero de 2002 y el 1 y 7 de octubre de 2003 los auditores externos contratados rindieron a la Junta los informes de los *single audits* de los años fiscales 1997-98, 1998-99, 1999-00 y 2000-01, respectivamente. Dichos informes contienen 18, 18, 24 y 23 hallazgos e igual cantidad de recomendaciones, respectivamente. En los referidos hallazgos se comentan, entre otras, situaciones similares relacionadas con controles inadecuados sobre la propiedad, atrasos en rendir los informes de los *single audits*, falta de un sistema de archivo adecuado, información errónea en los informes financieros, falta de documentos justificantes de las nóminas de sueldos, ausencia de información sobre asuntos legales, errores en la valoración de los inventarios, controles inadecuados sobre los desembolsos, y desviaciones en los procedimientos de contratación.

Además, en los informes de los años fiscales 1997-98 y 1998-99 se incluyó un mismo hallazgo relacionado con el uso inadecuado de fondos federales por \$99,934 por parte de una entidad subreceptiva de los fondos [hallazgos 98-14 y 99-13, respectivamente]. De las 83 recomendaciones contenidas en los referidos informes, 64 iban dirigidas a la Junta, 12 al Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (Consejo) y 7 a la Junta y al Consejo.

Solicitamos para examen los planes de acción correctiva de los referidos informes. El examen reveló lo siguiente:

- 1) Al 30 de noviembre de 2003 la Junta y el Consejo no habían atendido las recomendaciones contenidas en los informes mencionados. De hecho, en los anejos *Status of Prior Year Audit Findings* de los informes de los años fiscales 1998-99,

1999-00 y 2000-01 se establece que los hallazgos contenidos en los informes de los años anteriores [1997-98, 1998-99 y 1999-00] no fueron corregidos, excepto el **Hallazgo 99-4** del informe del año fiscal 1998-99.

El Coordinador de la Oficina de Finanzas le informó a nuestros auditores, en relación con los informes de los *single audits* de los años fiscales 1997-98 y 1998-99, que no se habían cumplimentado las recomendaciones y los **planes de acción correctiva** de dichos informes, emitidos el 18 de diciembre de 2001 y el 20 de febrero de 2002, respectivamente, debido a las siguientes razones:

Los informes fueron enviados al *Federal Audit Clearinghouse, Bureau of the Census* durante el mes de mayo de 2002, por lo que solo habían transcurrido nueve meses de su emisión; deficiencias de los recursos económicos en posesión de la agencia durante el año fiscal 2002-03, lo que ha imposibilitado la adquisición de programas de contabilidad computadorizados y sofisticados así como el reclutamiento de nuevos recursos humanos para distribuir las tareas planificadas; y cambios administrativos en la Agencia, lo que ha dificultado el seguimiento a dicho plan.

No se nos suministró evidencia de que la Junta hubiese emitido los **planes de acción correctiva** de los informes de los *single audits* de los años fiscales 1999-00 y 2000-01.

En la **Subparte C.300(f) de la OMB Circular A-133** se establece que la organización es responsable de tomar medidas correctivas de los hallazgos incluidos en los informes de auditoría y ver que se cumplan. Además, se dispone que es responsable de preparar una lista de los hallazgos incluidos en informes anteriores y del **Plan de Acción Correctiva**, de acuerdo con lo establecido en la **Subparte C.315(b) y (c)**.

En la **Orden Ejecutiva Núm. OE-1998-16**, aprobada por el Gobernador el 17 de junio de 1998, se establecen las normas y los procedimientos que deberán seguir los jefes de agencias de la Rama Ejecutiva para atender las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. En dicha

Orden se dispone que las agencias y organismos de la Rama Ejecutiva deberán aplicar procedimientos similares a los establecidos en la misma con respecto a las recomendaciones contenidas en las cartas a la gerencia (*management letters*) sometidas por los auditores externos. En ese sentido deberán efectuar un análisis de las recomendaciones que ameriten ser implantadas para mejorar la administración pública. Las recomendaciones de los auditores externos que sean adoptadas por la agencia estarán sujetas a un proceso similar al establecido en esta **Orden**.

En el **Artículo 13 del Reglamento Núm. 26, Para la Administración del Plan de Acción Correctiva**, aprobado por el Contralor de Puerto Rico el 1 de julio de 1998, se dispone que las recomendaciones contenidas en las cartas a la gerencia, sometidas por los auditores externos, deberán ser objeto de análisis para identificar las que ameriten ser implantadas para mejorar el uso de fondos. Las recomendaciones que sean adoptadas estarán sujetas a un proceso similar al establecido en la **Orden Ejecutiva Núm. OE-1998-16**.

- 2) El Comité de Ética Gubernamental de la Junta²⁸ tampoco había velado que la Junta y el Consejo hubiesen atendido las recomendaciones de los informes de los *single audits* mencionados.

En el **Artículo IV del Reglamento para el Funcionamiento y las Operaciones de los Comités de Ética Gubernamental**, aprobado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental el 6 de octubre de 2000, se dispone que los comités de ética tienen, entre otras, la función de velar por que se cumpla con las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor, así como en informes de auditoría interna y externa realizados en sus respectivos organismos gubernamentales. Una disposición similar se establecía en las **Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Comités de Ética en los Organismos de la Rama Ejecutiva**, emitidas por el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética

²⁸ Este Comité se constituyó en el 1994.

Gubernamental el 12 de abril de 1996, las cuales estuvieron vigentes hasta la fecha de aprobación de dicho **Reglamento**.

Las situaciones comentadas en el **Apartado 1)** le impiden a la Junta tomar con prontitud las medidas correctivas necesarias para corregir las situaciones comentadas en los informes de los *single audits*. La situación comentada en el **Apartado 2)** desvirtúa las funciones del Comité de Ética Gubernamental de la Junta de velar por el cumplimiento de las recomendaciones de dichos informes. Dichas situaciones también pueden propiciar que las agencias federales le retengan a la Junta los fondos asignados o nuevas asignaciones de fondos, hasta tanto se corrijan las situaciones señaladas en los referidos informes. Esto último, a su vez, afectaría los programas y proyectos de la Junta financiados con fondos federales.

El Director del Programa de Administración Interna y los funcionarios que se desempeñaron como miembros del Comité de Ética Gubernamental de la Junta de febrero de 2002 a marzo de 2003 no cumplieron con sus responsabilidades con respecto a las situaciones comentadas. Los funcionarios que se desempeñaron como Presidente de la Junta durante el referido período no supervisaron adecuadamente dichas operaciones ni velaron por el cumplimiento de las disposiciones citadas.

En la carta del Presidente, éste nos informó, entre otras cosas, que:

Efectivo el 16 de mayo de 2003 la Junta de Planificación cuenta con la Oficina de Auditoría Interna. Dentro de las prioridades de esta Oficina está dar seguimiento a los Programas y Oficinas con el propósito de verificar que se cumplan con las recomendaciones producidas en los informes de auditorías realizadas Federales y Estatales. Además, la Oficina de Auditoría Interna tendrá la responsabilidad de mantener al tanto al Presidente de la Agencia del seguimiento de dichas recomendaciones. En coordinación con la Oficina de Finanzas se le solicitó a los Programas y Oficinas la contestación de los hallazgos encontrados en las auditorías sencillas correspondientes a los años fiscales 1999 al 2001. Además la Auditora Principal forma parte del Comité de Ética de la Agencia, la cual mantendrá al tanto a los miembros del Comité de los hallazgos encontrados en las auditorías.

Véanse las recomendaciones 4 y 5.

ANEJO 1

**JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
MIEMBROS DE LA JUNTA QUE ACTUARON
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. Ángel D. Rodríguez Quiñones	Presidente ²⁹	1 jul. 02	30 jun. 03
Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones	”	17 jul. 01	15 jun. 02
Arq. Frederick Muhlach Santos	”	31 dic. 00	16 jul. 01
Ing. José R. Caballero Mercado	”	9 jul. 98	30 dic. 00
Hon. Norma E. Burgos Andújar	Presidenta	1 jul. 97	8 jul. 98
Lic. Wanda A. Capó Rivera	Vicepresidenta ²⁹	17 jul. 01	30 jun. 03
Dr. Carlos Ramos Cruz	Vicepresidente	31 dic. 00	16 jul. 01
Ing. William Figueroa Rodríguez	”	9 jul. 98	30 dic. 00
Ing. José R. Caballero Mercado	”	1 jul. 97	8 jul. 98
Ing. Nelson Vélez Ferrer	Miembro Asociado	20 nov. 02	30 jun. 03
Econ. Luis I. García Pellatti	”	17 jul. 01	30 jun. 03
Arq. Frederick Muhlach Santos	”	17 jul. 01	30 jun. 03
Dr. Carlos Ramos Cruz	”	17 jul. 01	31 mayo 03
Ing. Nelson Irizarry Gutiérrez	”	1 jul. 02	15 nov. 02
Sr. Félix I. Aponte Ortiz	”	17 jul. 01	15 jun. 02
Ing. Héctor M. Morales Vargas	”	31 dic. 00	12 ago. 02

²⁹ La Lic. Wanda A. Capó Rivera actuó como Presidenta Interina del 16 al 30 de junio de 2002.

CONTINUACIÓN DEL ANEJO 1

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. María del C. Gordillo Pérez	Miembro Asociado	18 nov. 99	30 dic. 00
Hon. Norma E. Burgos Andújar	”	9 jul. 98	16 sep. 99
Ing. William Figueroa Rodríguez	”	1 jul. 97	8 jul. 98
Sr. Fernando J. Félix Arroyo	Miembro Alterno	19 mayo 03	30 jun. 03
Ing. Nelson Vélez Ferrer	” ³⁰	1 ago. 02	19 nov. 02
Sr. Max L. Vidal Vázquez	” ³¹	7 dic. 00	9 jul. 01
Arq. Astrid López de Victoria	”	16 dic. 99	30 nov. 00
Sra. María del C. Gordillo Pérez	”	14 jul. 97	17 nov. 99
Arq. Astrid López de Victoria	”	1 jul. 97	21 jul. 97
Sra. Carmen Torres Meléndez	Secretaria de la Junta	25 mar. 02	30 jun. 03
Sra. Marissa Tolinchi Rodríguez	”	16 ago. 01	17 mar. 02
Sr. Max L. Vidal Vázquez	Secretario de la Junta ³²	16 sep. 98	23 jul. 01
”	Secretario de la Junta Interino	2 feb. 98	15 sep. 98
Sr. Luis Frías Taboas	Secretario de la Junta	1 jul. 97	31 ene. 98

³⁰ Cargo vacante del 20 de noviembre de 2002 al 18 de mayo de 2003.

³¹ Cargo vacante del 10 de julio de 2001 al 31 de julio de 2002.

³² Cargo vacante del 24 de julio al 15 de agosto de 2001.

ANEJO 2

**JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dra. Wanda I. Marrero Velázquez	Directora Ejecutiva Auxiliar ³³	1 jul. 02	30 jun. 03
Sr. Elliot D. Rivera Pérez	Director Ejecutivo Auxiliar	3 ene. 01	31 jul. 01
Sr. José Ríos Dávila	”	1 jul. 97	2 ene. 01
Lic. Luis F. Rodríguez Bonilla	Director de la Oficina de Asuntos Legales	1 mar. 02	30 jun. 03
Lic. Aida del C. Silver Cintrón	Coordinadora de la Oficina de Asuntos Legales	1 abr. 01	28 feb. 02
Lic. José R. Rodríguez Rivera	Director de la Oficina de Asuntos Legales	1 feb. 01	31 mar. 01
Lic. Aida del C. Silver Cintrón	Coordinadora de la Oficina de Asuntos Legales	1 sep. 00	31 ene. 01
Lic. María S. Mercado Rondón	Directora de la Oficina de Asuntos Legales	1 sep. 99	31 ago. 00
Lic. Aida del C. Silver Cintrón	Coordinadora de la Oficina de Asuntos Legales	16 ago. 99	31 ago. 99
Lic. José R. Rodríguez Rivera	Director de la Oficina de Asuntos Legales	9 abr. 98	15 ago. 99
Lic. Gloria M. Soto Burgos	Directora de la Oficina de Asuntos Legales	1 jul. 97	5 abr. 98

³³ Puesto vacante del 1 de agosto de 2001 al 30 de junio de 2002.

CONTINUACIÓN DEL ANEJO 2

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Carmelo E. Figueroa Irizarry	Director del Programa de Administración Interna ³⁴	16 oct. 01	30 jun. 03
Sra. Ada I. Méndez Delgado	Directora de la Oficina de Presupuesto	16 nov. 01	30 jun. 03
Sr. Carmelo E. Figueroa Irizarry	Director de la Oficina de Presupuesto ³⁵	1 jul. 97	15 oct. 01
Sra. Gilda Ramos Martínez	Directora de la Oficina de Recursos Humanos	1 sep. 01	30 jun. 03
”	Directora de la Oficina de Recursos Humanos Interina	30 jul. 01	31 ago. 01
Sra. Vida E. Santiago Santana	Directora de la Oficina de Recursos Humanos ³⁶	1 jul. 97	31 ene. 01
Sr. Jorge L. Navarro García	Coordinador de la Oficina de Finanzas	25 oct. 01	30 jun. 03
Sr. Héctor Serrano Valle	”	16 jun. 00	24 oct. 01
Sr. Alberto González Vélez	”	1 sep. 99	15 jun. 00
Sr. Pedro Rivera Rosa	”	1 jul. 99	31 ago. 99
Sra. Carmen Márquez de Annexy	Directora de la Oficina de Finanzas	1 jul. 97	30 jun. 99
Sr. Luis Candelario González	Director de la Oficina de Servicios Auxiliares	1 jul. 97	30 jun. 03

³⁴ Puesto vacante del 1 de julio de 1997 al 15 de octubre de 2001.

³⁵ Puesto vacante del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2001.

³⁶ Puesto vacante del 1 de febrero al 29 de julio de 2001.

CONTINUACIÓN DEL ANEJO 2

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. José E. Villamarzo Sepúlveda	Director del Programa de Sistemas de Información	1 ago. 02	30 jun. 03
Sra. Sarah J. Bernier Velázquez	Directora del Programa de Sistemas de Información	19 sep. 01	31 jul. 02
Sr. Marcelino Santos Alejandro	Director del Programa de Sistemas de Información	18 abr. 00	31 mayo 01
Sra. Carmen L. Padilla Meléndez	Directora del Programa de Sistemas de Información ³⁷	1 jul. 97	31 mar. 00
Prof. José M. Auger Marchand	Director del Programa de Planificación Económica y Social	1 nov. 01	30 jun. 03
Sra. Luz J. Olmeda Rivera	Directora del Programa de Planificación Económica y Social ³⁸	1 jul. 97	30 jun. 01
Sra. Silvia Abadía Morales	Directora del Programa de Planificación Física	16 ago. 01	30 jun. 03
Sr. Bijan Ashrafi Mahabadi	Director del Programa de Planificación Física ³⁹	1 jul. 97	30 jun. 01

³⁷ Puesto vacante del 1 al 17 de abril de 2000 y del 1 de junio al 18 de septiembre de 2001.

³⁸ Puesto vacante del 1 de julio al 31 de octubre de 2001.

³⁹ Puesto vacante del 1 de julio al 15 de agosto de 2001.